

## HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 193/2000 RG 683, 263/2000 RG 894, 279/2000 RG 973 y 275/2000 RG 953.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de abril de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 7 de abril de 2000, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.*

La Consejería de Economía y Hacienda, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios de contenido económico y hacendístico, como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas fundamentalmente a su distribución institucional.

No obstante, vista la aceptación y demanda de algunas de las referidas publicaciones, se ha estimado conveniente proceder a la venta de los restos de ediciones.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 145 de la Ley 4/1988, de 8 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades sus-

ceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos, autoriza, en su punto 1.º, a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen.

La fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con las exigencias del apartado 2 del artículo 145 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

En este sentido, por Ordenes de 24 de julio de 1992, 28 de abril de 1993, 27 de julio de 1994, 21 de octubre de 1996 y 3 de mayo de 1999, la Consejería de Economía y Hacienda ya estableció la relación y cuantía de los precios públicos por las publicaciones susceptibles de venta, resultando conveniente en este momento actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Artículo único. Fijación de precios públicos.

El precio público por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Economía y Hacienda relacionadas en el Anexo queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda  
en funciones

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>PRECIOS I.V.A. INCLUIDO</b>
Repertorio de Disposiciones. Consejería de Economía y Hacienda. Año 1998.	2.800.- Ptas. 16,83.- Euros
Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Edición revisada y actualizada 2000).	800.- Ptas. 4,81.- Euros
Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.	500.- Ptas. 3,01.- Euros
Ley por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.	500.- Ptas. 3,01.- Euros
Análisis del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.	1.500.- Ptas. 9,02.- Euros
Presentación del Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.	1.200.- Ptas. 7,21.- Euros
Informe Económico de Andalucía 1999.	2.000.- Ptas. 12,02.- Euros
Economic Report on Andalusia 1999.	2.500.- Ptas. 15,03.- Euros

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>PRECIOS I.V.A. INCLUIDO</b>
<b>El Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía 1998 (libro y CD -ROM).</b>	<b>2.300.- Ptas. 13,82 Euros</b>
<b>Plan Económico Andalucía. Horizonte 2000. Versión CD.</b>	<b>2.500.- Ptas. 15,03.- Euros</b>
<b>Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía.</b>	<b>800.- Ptas. 4,81.- Euros</b>
<b>Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía. Informe de Ejecución.</b>	<b>1.200.- Ptas. 7,21.- Euros</b>
<b>Normas de Gestión de Fondos Europeos.</b>	<b>2.500.- Ptas. 15,03.- Euros.</b>
<b>Balanzas fiscales y financiación autonómica. Colección Pablo de Olavide.</b>	<b>1.800.- Ptas. 10,82.- Euros.</b>

*RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 6 de octubre de 1999.*

En el recurso contencioso-administrativo número 599/97, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Josefa y don Juan Carlos Higuera Blanco, don Bernardo Blanco Rodríguez y doña Natividad Rodríguez Cañuelo contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/3624/95, 3625, 3719 y 3720/95 Acumuladas, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de doña María Josefa Higuera Blanco y otros que han sido designados en el Encabezamiento de esta sentencia contra la Resolución del TEARA de fecha 29 de noviembre de 1996, igualmente mencionada en el Primer Fundamento de Derecho de la misma, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la prescripción alegada; al propio tiempo que anulamos la segunda comprobación de valores a que se refiere la Resolución impugnada, así como los actos posteriores de liquidación dictados como consecuencia de ella. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, propongo a V.I. acuerde el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 4 de abril de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 10 de noviembre de 1999.*

En el recurso contencioso-administrativo número 821/96, interpuesto por doña María Salido Pérez contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/1197/95, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso, debemos de anular y anulamos la Resolución del TEARA, objeto de la presente, y en su lugar declaramos la prescripción de la acción de la Administración para la comprobación de valores, declarando la nulidad del expediente de comprobación de valores. No se aprecian motivos para una imposición de costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, propongo a V.I. acuerde el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 4 de abril de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 27 de noviembre de 1999.*

En el recurso contencioso-administrativo número 821/96, interpuesto por don Rafael Salinas Gavilán contra Resolución